



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0247/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de noviembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 351-2020-EF publicado en el Diario “El Peruano” con fecha 24 de noviembre de 2020, mediante el cual se declara Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s 097 y 115-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF publicado en el Diario "El Peruano" con fecha 24 de noviembre de 2020, se declara autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 299' 921, 777.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s 097 y 115-2020, precisando lo siguiente:

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional.

- 2.1.- Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- 2.3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados elaboran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo al Anexo: "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", corresponde al Pliego 300980: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 323,978.00 (trescientos veintitrés mil novecientos setenta y ocho con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0003/2020/MDPN de fecha 03 de enero de 2020, se resolvió: Promulgar el Presupuesto Institucional se Apertura de los ingresos y gastos correspondiente al año fiscal 2020, del Pliego 300980: Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chíncha, para la implementación de las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Estando lo expuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APRÚEBESE LA DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 351-2020-EF, correspondiente al Anexo: "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", por un monto total de S/. 323,978.00 (trescientos veintitrés mil novecientos setenta y ocho con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

EGRESOS

: EN SOLES

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 300980 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Categoría Presupuestaria	: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.
Producto	: 3000355 Patrullaje por Sector
Actividad	: 5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo
Meta	: 00001 – 0106645 Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:
2.3. 2 3.12 Servicios de Seguridad y Vigilancia	S/. 24,600.00
SUB TOTAL	S/. 24, 600.00

Categoría Presupuestaria	: 0036. Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Producto	: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente.
Actividad	: 5006158 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos
Meta	: 00001 – 0236233 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos.
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:
2.3.1 5. 3 1 Aseo, Limpieza y Tocador	S/. 18,040.00
2.3.1 6.1 4 De Seguridad	S/. 12,600.00
2.3.2 3. 1 1 Servicios de Limpieza e Higiene	S/. 72,159.00
2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos	S/. 10,000.00
SUB TOTAL	S/. 112, 799.00





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



Categoría Presupuestaria	: 9001. Acciones Centrales.	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Meta	: 00001 - 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	
2.3.1.5.11	Repuestos y Accesorios	S/. 8,363.00
2.3.1.5.12	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	S/. 5,000.00
2.3.2.2.11	Servicio de Suministros de Energía Eléctrica	S/. 52,225.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 68,375.00
SUB TOTAL		S/. 133,963.00

Categoría Presupuestaria	: 9001. Acciones Centrales.	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Meta	: 00003 - 0014201 Acondicionamiento De Mercado	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	S/. 5,811.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 29,840.00
SUB TOTAL		S/. 35,651.00

Categoría Presupuestaria	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto.	
Actividad	: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines.	
Meta	: 00001 - 0001508 Mantener y conservar las áreas Verdes.	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	
2.3.2.7.11.3	Servicios relaciones con Florería, Jardinería y otras Actividades similares	S/. 16,965.00
SUB TOTAL		S/. 16,965.00



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

TOTAL EGRESOS: S/. 323, 978.00

ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- REMISIÓN

REMITIR Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4.- PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaría General la debida notificación a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Ormeño
Bertha Rosalyn Ormeño
ALCALDESA

